



---

CÉDULA

---

Siendo las 22:30 horas del día 03 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL Y LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/155/2025**.

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Secretaria General  
del Comité Ejecutivo Nacional. ——————DOY FE.

  
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ  
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 03 de octubre de 2025  
SG/155/2025

**Marcela Isidro García**  
**Presidenta del Comité Directivo Estatal del**  
**Partido Acción Nacional en Hidalgo**  
**Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

#### **RESULTANDOS**

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 24 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Hidalgo, que se llevará a cabo el 05 de octubre de 2025.
- IV. Mediante documento SG/098/2025 de fecha 09 de agosto de 2025, la dirigencia nacional del Partido autorizó las convocatorias para la celebración de asambleas municipales en Hidalgo, para elegir, entre otros, propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; así como delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional.
- V. El 19 de septiembre de 2025 la Comisión Estatal de Procesos Electorales emitió el documento CEPE/PAN/HGO/009/2025, en el cual se informa que, una vez celebradas las asambleas municipales en el estado de Hidalgo, los resultados respecto a la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y personas delegadas a las Asambleas Nacional y Estatal, son los siguientes:



ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL

MUNICIPIO	NOMBRE	GÉNERO
NICOLAS FLORES	GONZALEZ ELIZALDE NICOLAS	HOMBRE
PACHUCA DE SOTO	HERNANDEZ CERON ASAEL	HOMBRE
PACHUCA DE SOTO	MELGAREJO CHINO JENNY MARLU	MUJER

ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL

MUNICIPIO	NOMBRE	GÉNERO
ACATLAN	VERA TREJO MARIA MINERVA	MUJER
ACATLAN	LUNA ISLAS MARCO ANTONIO	HOMBRE
ACAXOCHITLAN	VILLALPANDO RENTERIA MARIA ALEJANDRA	MUJER
ACAXOCHITLAN	SANCHEZ HERNANDEZ RAFAEL	HOMBRE
ACTOPAN	NORIEGA VELAZCO PRISCILA GUADALUPE	MUJER
ACTOPAN	ZUÑIGA HERRERA JOSE LUIS	HOMBRE
AGUA BLANCA DE ITURBIDE	FLORES PEREZ MAGDALENA	MUJER
AGUA BLANCA DE ITURBIDE	BARRERA CRUZ LUIS ALONSO	HOMBRE
ATITALAQIA	RIVERA DIAZ ARACELI	MUJER
ATITALAQIA	HERNANDEZ OBREGON MAURINO	HOMBRE
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	MEJIA NARANJO MARIA YADIRA	MUJER
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	SANCHEZ CUELLAR GUMARO	HOMBRE
EPAZOYUCAN	LUNA SOSA NORMA YAMILET	MUJER
EPAZOYUCAN	AVILA ORTIZ MIGUEL	HOMBRE
HUEJUTLA DE REYES	GARCIA SALAZAR SARA	MUJER
HUEJUTLA DE REYES	HERNANDEZ MENDOZA HILDER	HOMBRE
HUICHAPAN	GARCIA LOPEZ ANA KAREN	MUJER
HUICHAPAN	CABRERA IBARRA FILIMON	HOMBRE
IXMIQUILPAN	ORTEGA SOTO IRMA NAZARET	MUJER
IXMIQUILPAN	LUGO GODINEZ JESUS ALEJANDRO	HOMBRE
MINERAL DE LA REFORMA	GUZMAN ISLAS MARIA ANTONIETA	MUJER
MINERAL DE LA REFORMA	LUNA ISLAS MARIA LORENA	MUJER
MINERAL DE LA REFORMA	ORDAZ LOZADA REINA	MUJER
MINERAL DE LA REFORMA	ALVARADO CASTILLO JUAN RUBEN	HOMBRE



MINERAL DE LA REFORMA	FOSADO MARTINEZ JOSE ALEJANDRO DE JESUS	HOMBRE
MINERAL DE LA REFORMA	HERNANDEZ CARDOZA LUIS ALFREDO	HOMBRE
NICOLAS FLORES	ISIDRO GARCIA MARCELA	MUJER
NICOLAS FLORES	RUBIO FEDERICO ANARETH	MUJER
NICOLAS FLORES	GONZALEZ ELIZALDE NICOLAS	HOMBRE
NICOLAS FLORES	TORRES GARCIA ERIC	HOMBRE
PACHUCA DE SOTO	GUTIERREZ DOMINGUEZ CARMEN SELENE	MUJER
PACHUCA DE SOTO	HERRERA JUAREZ ROCIO DOLORES	MUJER
PACHUCA DE SOTO	MELGAREJO CHINO JENNY MARLU	MUJER
PACHUCA DE SOTO	SOLIS CERON ARELY	MUJER
PACHUCA DE SOTO	MOCTEZUMA ARANDA JORGE ALFREDO	HOMBRE
PACHUCA DE SOTO	RIVERA CRUZ ARTURO	HOMBRE
PACHUCA DE SOTO	SANCHEZ RIVERA VICTOR HUGO	HOMBRE
PACHUCA DE SOTO	VEGA HERNANDEZ ROGELIO	HOMBRE
PROGRESO DE OBREGON	BADILLO BELTRAN MA LUISA	MUJER
PROGRESO DE OBREGON	PICHARDO CHAVEZ DANIEL	HOMBRE
SAN FELIPE ORIZATLAN	HERNANDEZ AVILA HAYDEE	MUJER
SAN FELIPE ORIZATLAN	HERNANDEZ HERNANDEZ ALBERTO	HOMBRE
TECOZAUTLA	FRANCO RAMIREZ MARLEN	MUJER
TECOZAUTLA	GOMEZ BAÑOS NEYDY IVONE	MUJER
TECOZAUTLA	ALVARADO HUERTA CARLOS AUDEL	HOMBRE
TEPEAPULCO	LOPEZ ORDAZ ROSAURA	MUJER
TEPEAPULCO	ORTEGA ARAIZA MARGARITA	MUJER
TEPEAPULCO	GARCIA GASPAR FEDERICO	HOMBRE
TEPEAPULCO	SACRAMENTO JIMENEZ LINO	HOMBRE
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	HERNANDEZ LOPEZ NOELIA	MUJER
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	CRUZ PINEDA JAIME	HOMBRE
TEZONTEPEC DE ALDAMA	BAUTISTA VILLEDA ERIKA SELENE	MUJER
TEZONTEPEC DE ALDAMA	BAUTISTA VILLEDA GLORIA ELIZABETH	MUJER
TEZONTEPEC DE ALDAMA	CONTRERAS LEDEZMA CARLOS BARUSH	HOMBRE
TEZONTEPEC DE ALDAMA	FLORES GARCIA J. GUADALUPE	HOMBRE
TIZAYUCA	MARTINEZ ORTEGA BELEM GUADALUPE	MUJER
TIZAYUCA	ORTEGA ARAIZA LEONOR	MUJER



TIZAYUCA	GOMEZ ESCALONA TEODORO	HOMBRE
TIZAYUCA	ORTEGA ESCOLANO ERIK	HOMBRE
TLANCHINOL	RIVERA CONTRERAS ANA MARIA	MUJER
TLANCHINOL	HERNANDEZ HERNANDEZ GELACIO	HOMBRE
TLAXCOAPAN	CRUZ GUTIERREZ LUZ ELENA	MUJER
TLAXCOAPAN	GARCIA LOPEZ CRISTIAN FABIAN	HOMBRE
TULA DE ALLENDE	JASSO MAYA SONIA	MUJER
TULA DE ALLENDE	JIMENEZ FLORES HUGO	HOMBRE
TULANCINGO DE BRAVO	LEON RIOS ROSANGELA	MUJER
TULANCINGO DE BRAVO	MORENO RUIZ ALMA ROCIO	MUJER
TULANCINGO DE BRAVO	CARABANTES LOZADA ANTONIO	HOMBRE
TULANCINGO DE BRAVO	HERNANDEZ LEYVA PABLO	HOMBRE
XOCHIATIPAN	HERNANDEZ SALAZAR ESBEIDY ALEJANDRA	MUJER
XOCHIATIPAN	HERNANDEZ VITE GABINO	HOMBRE
ZACUALTIPAN DE ANGELES	ORTEGA ARAIZA BELEM	MUJER
ZACUALTIPAN DE ANGELES	VILLEGAS CHAVARRIA MISael	HOMBRE
ZEMPOALA	SUAREZ ISLAS PERLA LILIANA	MUJER
ZEMPOALA	MENESES MILLAN ORLANDO TRINIDAD	HOMBRE
ZIMAPAN	MOHEDANO ROMERO AURORA	MUJER
ZIMAPAN	ESPINO RAMIREZ MIGUEL	HOMBRE

#### INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES A LA ASAMBLEA NACIONAL

MUNICIPIO	TOTAL POR MUNICIPIO
ACATLAN	1
ACAXOCHITLAN	1
ACTOPAN	1
AGUA BLANCA DE ITURBIDE	1
ATITALAQIA	2
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	2
EPAZOYUCAN	2
HUEJUTLA DE REYES	1
HUICHAPAN	1



IXMIQUILPAN	2
MINERAL DE LA REFORMA	2
NICOLAS FLORES	3
PACHUCA DE SOTO	3
PISAFLORES	1
PROGRESO DE OBREGON	1
SAN AGUSTIN TLAXIACA	1
SAN FELIPE ORIZATLAN	1
SAN SALVADOR	1
TECOZAUTLA	2
TEPEAPULCO	1
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	2
TEZONTEPEC DE ALDAMA	3
TIZAYUCA	2
TLANCHINOL	1
TLAXCOAPAN	1
TULA DE ALLENDE	1
TULANCINGO DE BRAVO	2
XOCHIATIPAN	1
ZACUALTIPAN DE ANGELES	2
ZEMPOALA	1
ZIMAPAN	1

**INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES A LA ASAMBLEA ESTATAL**

MUNICIPIOS	DELEGADOS INSACULADOS
ACATLAN	4
ACAXOCHITLAN	3



ACTOPAN	4
AGUA BLANCA DE ITURBIDE	8
ATITALAQUIA	12
CUAUTÉPEC DE HINOJOSA	7
EPAZOYUCAN	9
HUEJUTLA DE REYES	8
HUICHAPAN	3
IXMIQUILPAN	13
MINERAL DE LA REFORMA	16
NICOLAS FLORES	29
PACHUCA DE SOTO	22
PISAFLORES	3
PROGRESO DE OBREGÓN	3
SAN AGUSTIN TLAXIACA	3
SAN FELIPE ORIZATLÁN	5
SAN SALVADOR	1
TECOZAUTLA	3
TEPEAPULCO	10
TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	10
TEZONTEPEC DE ALDAMA	19
TIZAYUCA	16
TLANCHINOL	5
TLAXCOAPAN	7
TULA DE ALLENDE	7
TULANCINGO DE BRAVO	17
XOCHIATIPAN	9
ZACUALTIPAN DE ANGELES	11
ZEMPOALA	4



**VI.** El Comité Directivo Estatal en Hidalgo solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de los resultados de la elección de las propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y delegadas y delegados numerarios a las Asambleas Nacionales y Estatal en términos del **RESULTANDO V.**

**VII.** Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas supletoriamente por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos Generales, así como del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

### *"Artículo 81"*

- 1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.*

(...)

(Énfasis añadido)

**SEGUNDO.** - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

*"Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:*

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;*
- b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;*
- c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;*
- d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;*



e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."

(Énfasis añadido)

**TERCERO.** - Que el artículo 81, numeral 3, de los Estatutos establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

**"Artículo 81**

(...)

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

Así también, el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales, a efecto de ser ratificada dicha asamblea municipal.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

(...)

(Énfasis añadido)

**CUARTO.-** Por lo anterior y vistos los resultados de las Asambleas Municipales en el estado de Hidalgo respecto a la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y personas delegadas a las Asambleas Nacional y Estatal, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique estas resoluciones, ello en uso de su facultad conferida por



el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, en correlación con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

Siendo que el proceso de elección de propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal, así como delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno ante la instancia intrapartidista en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales señaladas en el **RESULTANDO V**, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y confirmará a las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente.

**QUINTO.-** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

***"Artículo 58***

- 1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

*jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"*

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución a efecto de que se confirme a las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente, sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a las y los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes

## PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** Con fundamento en el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal y la selección de personas delegadas numerarias a la Asamblea Nacional y a la Asamblea Estatal, de conformidad con el RESULTANDO V.



**SEGUNDA.** Notifíquese al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo la presente resolución.

**TERCERA.** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Hidalgo informe lo conducente a los órganos directivos municipales señalados en el RESULTANDO V, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

**CUARTA.** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Hidalgo, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

**SEXTA.** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

*Karen Michel González Márquez*  
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ  
SECRETARIA GENERAL